



PREVENCION DE RIESGOS Y SALUD OCUPACIONAL ASESORES

## POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

PR-GER-PO 015

Versión: 01

Fecha: 13/04/2023

Página 1 de 6

### CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	13/04/2023	Elaboración del Documento

Elaborado por:  <b>MARISOL MARTINEZ</b> Directora de Calidad	Revisado por:  <b>JORGE ALBERTO MORALES</b> Gerente	Aprobado por:  <b>JORGE ALBERTO MORALES</b> Gerente
---	--	--

## **1. OBJETIVO**

Definir y desarrollar las directrices que le permitan a PREVENIR PLUS S.A.S, promover el derecho a la participación social en salud para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud.

## **2. ALCANCE DE LA POLITICA**

La política parte del reconocimiento de la participación como derecho fundamental vinculado a otro derecho fundamental como lo es la salud. En este sentido, PREVENIR PLUS S.A.S, promoverá el ejercicio de estos para el cumplimiento del deber de la ciudadanía.

La Política sienta las bases para el cumplimiento del derecho a la participación en el marco de la Ley 1438 de MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL 27 2011 y la Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015 que cobija a todo el territorio nacional y a todos los actores del Sistema de Salud.

La política tiene cobertura sobre todas los procesos y servicios de la Organización.

## **3. PRINCIPIOS DE LA POLITICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE**

La garantía de la participación social respecto del derecho fundamental a la salud que se desarrolla mediante la PPSS se fundamenta en los siguientes principios:

- a. Enfoque de derechos. Los ciudadanos son titulares y sujetos plenos para ejercer el derecho a la participación, y es responsabilidad de los

servidores públicos adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de éste, incluyendo acciones de afirmación y restitución cuando ellos hayan sido vulnerados.

- b. Territorialidad: La PPSS tendrá en cuenta las dinámicas territoriales y la diversidad y heterogeneidad de los procesos de participación en la perspectiva de impulsar y garantizar el derecho a la participación, lo que implica reconocer el desarrollo diferencial de los espacios, mecanismos e instancias de participación social.
- c. Diversidad: Es el reconocimiento y promoción de la pluralidad, la heterogeneidad y la singularidad manifiesta en los planos étnico, cultural, de edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, religiosa o política de los sujetos participantes.
- d. Solidaridad: Capacidad de acción articulada entre las ciudadanas y ciudadanos, organizaciones e instituciones, en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentren en desventaja manifiesta frente al ejercicio de su derecho a la participación.
- e. Autonomía: Es el reconocimiento de la libertad y dignidad de las personas y organizaciones para ejercer el derecho a la participación, para lo cual las Autoridades, instancias, espacios y organizaciones, ejercerán libremente sus funciones en materia de participación, buscando el pleno ejercicio de la libertad y la promoción de la autodeterminación individual y colectiva.
- f. Equidad: Desde la perspectiva de desarrollo humano, el concepto de equidad implica el reconocimiento de las condiciones desiguales que afectan a las personas para el ejercicio de la participación. El desarrollo de la política pública en participación debe tener en cuenta las

asimetrías de poder y los diversos puntos de vista evitando las discriminaciones.

**g. Transparencia:** Hace referencia al establecimiento de mecanismos de acceso a la información, criterios y dispositivos que garanticen la participación en los proceso de gestión de la salud: de inversión en salud, rendición de cuentas, auditoria y contraloría social e interacción entre los funcionarios y/o trabajadores de la salud con la población, en torno al manejo administrativo y gerencial de los recursos públicos, así como el cumplimiento de políticas públicas y programas e impacto en la población. Se debe tener en cuenta el ejercicio del control social de la ciudadanía en los procesos de participación y uso de recursos públicos que se utilicen para tal fin.

**h. Corresponsabilidad:** La política de participación debe favorecer la concurrencia de esfuerzos de los actores sociales concertados y articulados entre sí, en un marco de colaboración protagónica, factibles de realizarse para enfrentar situaciones concretas relacionadas con los procesos de participación social en salud con el fin de lograr un mayor impacto en la calidad de vida.

#### **4. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

La Política de participación social en Salud (PPSS), tiene definido a nivel nacional los siguientes ejes estratégicos:

1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
2. EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD
3. IMPULSO A LA CULTURA DE LA SALUD
4. CONTROL SOCIAL EN SALUD

## 5. GESTIÓN Y GARANTÍA EN SALUD CON PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE DECISIÓN

La IPS realizará su plan de trabajo de acuerdo con los ejes seleccionados.

### **5. DEFINICIÓN DE LA POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD**

“PREVENIR PLUS SAS, se compromete a definir e implementar las estrategias que le permitan a los ciudadanos y grupos de valor, ejercer su derecho a la participación social en salud, en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud y en armonía con la política de atención en salud del País”.

### **6. DIVULGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA**

La política de participación social en salud (PPSS) será publicada a través la página web, entrega de folletos a los usuarios u otros canales de información.

La evaluación de política de participación social en salud (PPSS) estará a cargo de la Dirección de calidad de la IPS.

### **7. INFORMACIÓN DOCUMENTADA**

- Documentos Externos**

Lineamientos para la implementación de la Política de seguridad del Paciente. Ministerio de la protección social. Bogotá, 2008.

Resolución 2063 de 2017

- **Documentos Internos**

Formatos de Entrega de Folletos o material relacionado con la PPSS

Reportes a Supersalud.



---

**JORGE ALBERTO MORALES VARELA**

**GERENTE GENERAL**